

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación
Delegación Territorial de Córdoba

BOP-A-2026-3040

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE REFORMA DE INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 101/2021

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Edistribución Redes Digitales SLU, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en los proyectos denominados: Reforma de LAMT denominada "Cabra2" a 25 kV entre los apoyos A531714 y A531668, sito en los términos municipales de Montilla y Cabra (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011) y el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, (BOJA nº 241, de 17 de diciembre de 2021).

TERCERO: Con fecha 11 de febrero de 2026, fue publicada en el boletín provincial de la provincia de Córdoba (BOP A-2026-103), la resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción emitida por esta Delegación, sin que se tenga constancia de la realización de alegaciones en el plazo reglamentario.

CUARTO: Se ha emitido por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Córdoba el 19 de agosto de 2026, informe vinculante favorable según el expediente AAU/CO/0050/25S, que puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Código Seguro de Verificación (CSV): A12E C9E2 9869 B1A2 2D98 **Fecha Firma:** 17-09-2026 08:03:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



A12EC9E29869B1A22D98

QUINTO: Se han realizado consultas al Excelentísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) y al Excelentísimo Ayuntamiento Montilla (Córdoba) como organismos afectados, no emitiendo alegaciones en el plazo reglamentario.

SEXTO: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al anexo del proyecto suscrito por técnico competente según la declaración responsable del técnico autor del proyecto presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación Territorial de Córdoba es competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el artículo 11 del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 198/2026, 30 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación; el Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y se establecen las Secretarías Generales Provinciales de Turismo y de Justicia, Desregulación y Administración Local y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el servicio de Energía de esta Delegación, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Edistribución Redes Digitales SL (unipersonal) de las instalaciones según al proyecto presentado, y cuyas principales características, se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Emplazamiento: Paraje "Río Frio Alto" en el término municipal de Montilla y Paraje "Castaña, Río Frio y Llano de Cabra" en el término municipal de Cabra (Córdoba).

Tensión (kV): 25

Tipo: Aérea

Conductor: 47-AL1/8- ST1A (LA-56)

Tramo 1.

Origen: Apoyo existente A531714

Código Seguro de Verificación (CSV): A12E C9E2 9869 B1A2 2D98 Fecha Firma: 17-09-2026 08:03:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A12EC9E29869B1A22D98

Final: Apoyo existente A531668

Longitud (m): 2.044

Tramo 2.

Origen: Nuevo apoyo nº 4

Final: Apoyo existente A531702

Longitud (m): 7

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. Esta autorización se otorga, sin perjuicio de las demás concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sean necesarias obtener por parte del solicitante de la instalación para ejecutar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, al medio ambiente y a servicios públicos o de servicios de interés económico general y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
3. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o en su defecto, declaración responsable del técnico competente de los trabajos profesionales y el certificado de la empresa instaladora que ha ejecutado la instalación.
5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Código Seguro de Verificación (CSV): A12E C9E2 9869 B1A2 2D98 Fecha Firma: 17-09-2026 08:03:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A12EC9E29869B1A22D98

PROPUESTO:**El Jefe de Servicio de Energía**

Fdo. José María Pérez Gil

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación de Córdoba en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
y de Universidad, Industria, Energía e Innovación de Córdoba**

Fdo. Agustín López Ortiz

Córdoba, 31 de agosto de 2026.– El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación de Córdoba, Agustín López Ortiz; El Jefe de Servicio de Energía, José María Pérez Gil.

Código Seguro de Verificación (CSV): A12E C9E2 9869 B1A2 2D98 **Fecha Firma:** 17-09-2026 08:03:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma autorizada



A12EC9E29869B1A22D98

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**